

Estarán en vigor las Reglas permanentes de la Federación de Golf Castilla la Mancha edición 2014 y las siguientes:

REGLAS LOCALES

- 1. FUERA DE LÍMITES:** Están delimitados por las vallas metálicas y líneas y estacas blancas que definen los límites del campo. En todos los casos el fuera de límites estará determinado por el punto más cercano al recorrido.
- 2. OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES (Regla 24.2)**
 - Todo árbol con tutor. Si estos árboles interfieren con la colocación de un jugador o con el área del swing que desea efectuar, la bola debe ser levantada, sin penalidad, y dropada de conformidad con el procedimiento prescrito en la Regla 24-2b (Obstrucción Inamovible).
 - Los alcorques, siempre que éstos estén bien delimitados por terreno removido o estén señalizados con una estaca azul.
 - Carreteras y caminos asfaltados y hormigonados.
 - Zanjas de drenaje rellenas con piedras, cubiertas de césped o no.
- 3. PARTE INTEGRANTE DEL CAMPO.**
 - Todos los caminos no asfaltados u hormigonados.
- 4. TERRENO EN REPARACION (Regla 25)**
 - Todas las áreas delimitadas por estacas azules o líneas blancas.
 - Rodadas profundas. No se consideran como tal las huellas superficiales.
- 5. AREAS MEDIOAMBIENTAL SENSIBLES (AMS) (BARRANCOS)** Los obstáculos de agua de los Hoyos 1, 8, 9, 10 están declarados como AMS, desde donde el juego está prohibido. Si se sabe o es prácticamente seguro que una bola que no ha sido encontrada está dentro de una AMS que está definida como obstáculo de agua u obstáculo de agua frontal (definido con estaca o línea amarilla). Se procederá bajo el punto 6 o 7 según el hoyo que se esté jugando.
- 6. OBSTÁCULOS DE AGUA (HOYOS 1, 9, 10) Bola jugada Provisionalmente bajo la Regla 26-1.** Si hay duda sobre si una bola está en el obstáculo de agua de los Hoyos 1, 9, 10, o perdida en el mismo, el jugador puede jugar otra bola provisionalmente bajo cualquiera de las opciones aplicables de la Regla 26-1.
Si la bola original se encuentra fuera del obstáculo de agua, el jugador debe continuar el juego con ella.
Si la bola original se encuentra dentro del obstáculo de agua, el jugador debe continuar el juego con la bola provisional, de acuerdo con lo prescrito en el apartado 5.- de estas Reglas Locales..
Si la bola original no es encontrada o identificada dentro del período de cinco minutos de búsqueda, el jugador debe continuar con la bola jugada provisionalmente, pero no podrá proceder de acuerdo con la Regla 26.1 con respecto a la bola original
- 7. OBSTÁCULOS DE AGUA (HOYO 8) ZONA DE DROPAJE.** Existe una Zona de Dropaje a la izquierda del green del Hoyo 8. Si una bola que no ha sido encontrada, se sabe o es prácticamente seguro que está en el obstáculo de agua (AMS) situado detrás del green del Hoyo 8, el jugador puede proceder bajo la Regla 26-1A o dropar una bola, con un golpe de penalidad, en la Zona de Dropaje.
- 8. COLOCACION DE LA BOLA.** Una bola que reposa en el recorrido en una zona de césped segada al ras puede ser levantada sin penalidad y limpiada.
Antes de levantar la bola el jugador debe de marcar su posición. Una vez levantada la bola debe colocarla en un punto que no exceda de una tarjeta y no más cerca del agujero de donde reposaba originalmente, que no esté en un obstáculo ni en ningún Green.
Un jugador puede colocar su bola solamente una vez y está en juego cuando ha sido colocada.

Árbitros:

Comité de Prueba: